

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uro.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha dignado conceder por decretos de 3 y 7 de Abril último las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Caballero.

D. Alejo Montori Barraca.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

D. Antonio Cantero y Seirullo.
D. José de Torres Valderrama.
D. Raimundo Fernandez Villaverde, Intervenitor general de la Administracion del Estado; á los dos últimos libre de gastos por sus extraordinarios servicios.

Comendador ordinario.

D. Manuel Rueda y Diaz.

Caballeros.

D. Ramon Muñiz Fernandez.
D. José Trujillo.
D. Mariano Alfonso Garcia.
D. Sebastian Carreras Galceran.
D. Enrique Mullor y Fenech.
D. Estanislao Rey Sanchez.
D. Dimas Pereda y Pereda.
D. Fernando Lorenzo Porras.
D. Simon Ampudia Represo.
D. José de Puga y Pintor.
D. Ruperto Mangada Hija.
D. Sixto Moreno y Alonso.
D. Joaquin Fernandez Ayarragaray.
D. Vicente Garía Ronz.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos de 1877. Madrid 6 de Mayo de 1879.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

(Gaceta 7 de Mayo de 1879.)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Negociado.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente	Carnero.	Vaca.	Tocino	De trigo	De cebada
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
	Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	18'00	8'00	10'00	»	0'87	0'57	1'21	0'06	0'32	1'10	»	3'00	0'06	»
Belchite.....	26'00	12'00	»	»	»	»	1'18	0'25	0'36	2'00	»	1'75	0'18	0'18
Borja.....	21'25	12'00	»	»	1'00	0'62	1'16	0'17	0'75	1'75	»	1'87	0'02	0'02
Calatayud.....	23'79	14'05	16'21	16'21	0'87	0'54	1'05	0'18	0'56	1'36	1'23	3'10	0'02	0'02
Caspe.....	23'25	12'50	»	»	1'50	0'75	1'25	0'40	0'75	1'62	»	2'25	0'06	0'06
Daroca.....	25'00	17'50	16'50	13'50	1'50	0'64	1'50	0'26	0'57	1'75	0'38	2'00	0'08	0'07
Ejea.....	24'00	14'00	14'00	13'00	1'25	0'75	1'50	0'30	0'80	2'25	»	1'75	0'02	0'02
La Almunia....	21'00	13'00	15'00	18'00	1'40	1'00	1'50	0'40	0'80	1'75	1'35	1'25	0'12	»
Pina.....	23'00	11'50	»	13'00	1'00	0'70	1'10	0'18	0'40	1'50	»	1'50	0'12	0'12
Sos.....	27'00	16'00	16'00	16'00	1'60	0'60	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11
Tarazona.....	20'08	9'48	14'51	12'28	0'90	0'50	0'86	0'20	0'38	1'62	»	2'34	0'03	0'03
Zaragoza.....	23'40	13'83	14'80	12'85	0'93	0'53	1'09	0'37	0'58	1'84	1'69	2'09	0'04	»
TOTALES...	275'77	153'86	117'02	114'84	12'82	7'40	14'80	2'99	7'24	20'29	4'65	25'90	0'84	0'63
Precio medio general en la provincia...	22'98	12'82	14'62	14'35	1'16	0'67	1'23	0'25	0'60	1'69	1'16	2'16	0'07	0'07

		HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
		Pesetas. Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo.	27'00	Sos.
	Idem mínimo..	18'00	Ateca.
CEBADA.....	Precio máximo.	17'50	Daroca.
	Idem mínimo..	8'00	Ateca.

Zaragoza 7 de Mayo de 1879.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Gobernador, Antonio de Aranda.

SECCION TERCERA.**COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.****CIRCULAR.**

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, la Comision Provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes de Abril último, en la forma siguiente:

	Pts.	Cts.
La racion de pan.....	0	20
Idem de cebada.....	0	93
Idem de paja.....	0	42
Litro de aceite.....	1	22
Idem de vino.....	0	25
Kilógramo de carbon...	0	13
Idem de leña.....	0	06
Idem de carnero.....	1	70

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 6 de Mayo de 1879.—V.º B.º—El Vicepresidente, Luis Seron.—El Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, José Gonzalez Osuna.

SECCION QUINTA.**COMISION ESPECIAL DE ESTADÍSTICA**

DE LA

RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A los Alcaldes Presidentes de las Juntas municipales de amillaramientos de la provincia.

Son varios los pueblos de esta provincia que han terminado la recogida de cédulas de la riqueza territorial y remitido á esta Oficina las duplicadas declaraciones, cumpliendo lo preceptuado en los artículos 57 y sucesivos de la Seccion 2.ª del Reglamento de amillaramientos. En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 153, del Sábado 28 de Diciembre del año próximo pasado, insertó esta dependencia la circular de la Direccion general de Contribuciones de 16 del mismo mes, en la que se dispone que las Juntas municipales formularsen y remitiesen con las carpetas de declaraciones de riqueza tres relaciones generales de cada uno de los expresados conceptos, cuyos modelos números 1, 2 y 3 se publicaron con la mencionada circular. Este dato ha dejado de acompañarse á las carpetas de que se lleva hecho mérito, circunstancia por la cual no ha podido darse recibo definitivo de las indicadas cédulas, y dichas Juntas municipales quedan sujetas á responsa-

bilidad ulterior. Con el fin de evitar que esto se reproduzca, llamo la atencion á las mismas sobre el indicado precepto de la circular expresada, para que en su observancia acompañen á las carpetas y cédulas duplicadas las citadas tres relaciones que dicha disposicion preceptúa.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 7 de Mayo de 1879.—Carlos Cortés y Morales.

SECCION SEXTA.

La subasta anunciada para el dia 11 del actual, de las obras de un puente que hay que construir en esta villa, queda suspendida hasta nuevo anuncio.

Ainzon 6 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Benigno Alvarez.—P. A. del A., Heriberto Gayé, Secretario.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Jefe económico de la provincia para cubrir su encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1879-80, por medio del arriendo á venta libre, ha acordado que las subastas se celebren en la Casa Consistorial los dias 11 y 18 del actual, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mezalocha 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Ramon Crespo.

Autorizado este Ayuntamiento por el Sr. Jefe económico de esta provincia para cubrir su encabezamiento de consumos en el próximo año económico de 1879-80, por medio del arriendo de las especies á venta libre, ha acordado que las subastas se celebren en sus Casas Consistoriales á las once de la mañana de los dias 11 y 18 del actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Bulbunte 3 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Policarpo Garcia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 20 del actual las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, prévia la presentacion de los oportunos documentos justificativos.

Bulbunte 3 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Policarpo Garcia.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial para el año 1879 á 1880, prévio el documento legal que las justifique, hasta el dia 20 del actual.

Epila 5 de Mayo de 1879.—El Teniente Alcalde ejerciente, Pedro Casamayor.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por término de 15 dias las al-

tas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico próximo de 1879 á 1880, previa la presentacion de documentos públicos inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Urrea de Jalon 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Gregorio Ruiz.—D. S. O., Nicasio Rubio, Secretario.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial de esta villa para el año económico de 1879 á 1880 se ha expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de cuyo plazo podrán hacerse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ejea de los Caballeros 2 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Joaquín Cubeñas.

Hasta el 20 del mes que rige se admitirán en la Secretaria de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido, durante el año económico actual, en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa presentacion de los documentos justificativos.

Alborge 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde ejerciente, Manuel Ferrer.

Hasta el dia 15 del actual se admitirán en la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza amillarada y se justifiquen debidamente.

El Pozuelo 4 de Mayo de 1879.—El Alcalde, Andrés Cuartero.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Enrique Bilbao y Abasolo, hijo de Pedro Antonio y Marta, de 15 años de edad, natural de San Vicente Abanto, partido judicial de Bilbao, vecino de esta capital, para que en término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* se presente en las Cárceles nacionales de esta capital, cuya prision se halla acordada en causa contra el mismo sobre estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura de l mismo, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Dado en Zaragoza á 3 de Mayo de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Señas.

Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz larga, cara redonda, color sano, viste pantalon,

chaleco y pilot de castor de lana claro, alpargata negra cerrada y gorra de seda á la cabeza.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

La Junta de gobierno de este Establecimiento ha acordado establecer una Sucursal del Monte de Piedad en la calle de Santa Cruz, núm. 19, entresuelo, la que funcionará todos los dias, ménos los festivos, durante las dos primeras horas de la noche, verificando operaciones de préstamos con garantía de alhajas, valores del Estado y obligaciones de la Deuda municipal de esta ciudad. Desde el dia de la fecha queda abierta al público dicha Sucursal, exigiendo el Monte el seis por ciento de interés anual en todos los préstamos.

Zaragoza 22 de Abril de 1879.—El Secretario, Angel G. de Carrascón. (9)

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Padrones de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, segun el modelo publicado en el BOLETIN de 27 de Marzo último, á 5 céntimos de peseta cada uno.

Estados demostrativos de las cédulas personales que se necesitan en cada término municipal, al mismo precio.

En todo pedido cuyo importe ascienda á más de 5 pesetas se hará el 20 por 100 de rebaja.

NI MEJOR NI MÁS BARATO EN RELOJES.

Alfonso I, 33, relojería de Juderías.

Sucursal en Huesca, Pórticos de Berdejo, N.º 3.

Se arriendan las hierbas de la dehesa de la Cañada, sita en el término de la ciudad de Calatayud, partida de Valdevicor, de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Ayerbe, por el tiempo y bajo las condiciones que estarán de manifiesto en las oficinas de dicho Sr. Marqués, calle del Pilar, núm. 15, en Zaragoza, y en casa de D. Pedro Llanas, plaza de Santa Maria, número 4, en Calatayud.

En ámbos puntos se admiten proposiciones, bajo pliego cerrado, hasta el dia 20 del próximo mes de Mayo, para el citado arriendo. (4a)